

 <b>INDERVALLE</b>	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	CÓDIGO	PE-FO-120-001
	VERSIÓN	4
<b>RESOLUCIÓN IND-SG 0549</b> <b>21 JUL 2025</b>		APROBADO 14/FEB/2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA INDERVALLE “**

La Subgerente Administrativa y Financiera (E) del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca “INDERVALLE” (E), en uso de sus atribuciones delegadas mediante Resolución IND – SG -1057 del 5 de septiembre de 2022 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el artículo 2° de la Resolución IND-56-1057 de septiembre 05 de 2022 la Gerencia del Instituto le delego a la Subgerente Administrativa y Financiera de INDERVALLE, unas competencias entre las que se encuentra -Expedir y firmar los actos administrativos de encargo y sus prorrogas de los servidores públicos de carrera administrativa y en provisionalidad.

Que en la planta de personal de INDERVALLE, existe una vacante definitiva en el empleo de Técnico Operativo código 314 grado 02 de la Subgerencia Administrativa y Financiera, situación que genera la necesidad de proveerlo atendiendo a los requerimientos del servicio.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 establece:

**“ARTICULO 2.2.5.4.7 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, dispone:

*“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley (...)*”.

Que revisada la conformación de la planta global de INDERVALLE, establecida por la entidad mediante la Resolución Nro. 219 del 21 de febrero de 2021 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Requisitos Mínimos para el ejercicio del mencionado empleo, se puede establecer que la servidora, ERIKA JIMENA GONZÁLEZ MARTÍNEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.871.170 de Buga, titular del cargo Auxiliar de Servicios Generales código 470 grado 02 de la Subgerencia Administrativa y Financiera, funcionaria con derechos de carrera administrativa, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo vacante, además obtuvo una calificación de servicios sobresaliente en el último año.

Que la Subgerente Administrativa y Financiera ( E ) de la entidad, certifica que la servidora **ERIKA JIMENA GONZALEZ MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  <b>RESOLUCIÓN IND-SG 0549</b> <b>21 JUL 2025</b>	CÓDIGO	PE-FO-120-001
		VERSIÓN	4
		APROBADO	14/FEB/2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA INDERVALLE “**

38.871.170 de Buga superó la calificación al obtener un puntaje total de 4.31 en una escala de 1 a 5 resultante de la sumatoria de la ponderación de prueba de psicométricas equivalente a un 40%, entrevista equivalente a un 15%, experiencia relacionada 20% y evaluación del desempeño laboral equivalente a un 25% en su participación en el proceso de invitación interna, obteniendo la máxima puntuación de los participantes en la evaluación, para proveer mediante encargo el empleo de Técnico Operativo código 314 grado 02 de la Subgerencia Administrativa y Financiera.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Encargar a la servidora **ERIKA JIMENA GONZÁLEZ MARTÍNEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No., 38.871.170 de Buga en el empleo de Técnico Operativo, código 314 grado 02 con una asignación básica mensual TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ( \$ 3.479.215, oo) de la planta global de INDERVALLE hasta tanto sea provisto en forma definitiva o se surta el proceso de selección.

**ARTÍCULO 2°:** Terminado el encargo la funcionaria deberá desvincularse de las funciones del empleo, del cual fue encargada y regresara a cumplir con las funciones del empleo del cual es titular.

**ARTÍCULO 3°:** Remitir copia del presente acto administrativo a la Oficina de Talento Humano e Historia Laboral para los fines pertinentes.

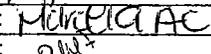
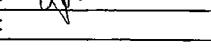
**ARTÍCULO 4°:** Comunicar el contenido de la presente resolución a la funcionaria Notificar **ERIKA JIMENA GONZÁLEZ MARTÍNEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.871.170 de Buga.

**ARTÍCULO 5°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en la Ciudad de Santiago de Cali, **21 JUL 2025**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MAIRA ALEJANDRA CABRERA VALENCIA**  
**Subgerente Administrativa y Financiera (E)**

Proyectó: Maribel Zapata Escobar - Contratista	Firma: 
Revisó: Xilena Ramírez Palomeque - Jefe Oficina Talento Humano	Firma: 
Revisó: Marcela Aguilar Campo - Contratista	Firma: 
Revisó: Gonzalo Manrique Zuluaga Contratista	Firma: 
Revisó: Maira Alejandra Cabrera Valencia -Subgerente Administrativa y Financiera ( E )	Firma: 